

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 69 Martes 22 de marzo de 2022

Sec. III. Pág. 3723

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

Orden DEF/216/2022, de 10 de marzo, por la que se amplía la concesión de ayudas previstas en el Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas a participantes en la campaña militar de 1957-1959 en el territorio de Ifni-Sahara y se aprueba la convocatoria de dichas ayudas.

Por Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, se regula la concesión directa de ayudas a participantes en la campaña militar de 1957-1959 en el territorio de Ifni-Sahara y se aprueba la convocatoria de dichas ayudas, como una medida de reconocimiento a la entrega y sacrificio de los que, cumpliendo el servicio militar obligatorio, estuvieron integrados en unidades expedicionarias de las Fuerzas Armadas destacadas en el territorio de Ifni-Sahara y participaron en la campaña de los años 1957 a 1959.

Por Orden DEF/1211/2021, de 2 de noviembre, se concedieron las ayudas previstas en el Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 12. Esta resolución fue ampliada mediante la Orden DEF/1409/2021, de 3 de diciembre, para conceder las ayudas previstas a nueve solicitantes.

Tras la publicación de la citada ampliación se han recibido en la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, como órgano competente para instruir el procedimiento, cinco nuevas solicitudes. Después de emitir la Asesoría Jurídica General de la Defensa informe favorable para su admisión a trámite, se han verificado y propuesto su estimación al cumplir las personas solicitantes los requisitos exigidos en la convocatoria para ser consideradas beneficiarias.

Por existir crédito presupuestario, se procede a ampliar mediante la presente orden ministerial la Orden DEF/1211/2021, de 2 de noviembre, concediendo las ayudas a cinco nuevas personas beneficiarias, con cargo al crédito presupuestario «Fondo reconocimiento servicios prestados en Ifni-Sahara» de la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.481 para el año 2022.

La Intervención General de la Defensa ha emitido informe favorable de fiscalización previa a la aprobación y compromiso del gasto.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 61.p) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 5 y 12 del Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, dispongo:

Primero.

Otorgar las ayudas de concesión directa a las cinco personas beneficiarias que se relacionan a continuación:

| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | DNI | Importe concedido - Euros |
|-----------------|------------------|---------|-----------|----------------------------|
| Moreno | Ortiz | Antonio | ***8298** | 1.000 |
| Merina | Toledano | Miguel | ***5150** | 1.000 |
| Amado | Vidal | Josefa | ***6214** | 1.000 |
| León | Pajares | Antonio | ***7440** | 1.000 |
| Moris | Tamargo | Luis | ***6047** | 1.000 |

cve: BOE-A-2022-4548 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 69 Martes 22 de marzo de 2022 Sec. III. Pág. 3723

Segundo.

De acuerdo con el artículo 74.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, apruebo el gasto y su compromiso por importe de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.481 «Fondo reconocimiento servicios prestados en Ifni-Sahara».

Tercero.

El pago de la ayuda se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas a participantes en la campaña militar de 1957-1959 en el territorio de Ifni-Sahara y se aprueba la convocatoria de dichas ayudas.

La presente orden ministerial pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 46.1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, en su caso, recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó la presente orden, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 10 de marzo de 2022.—La Ministra de Defensa, P.D (Resolución de 24 de septiembre de 2021), la Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X